



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso 680014003022-2022-00028-00
Demandante CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SA
Demandado HERNEY OSMA VARGAS

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial del extremo demandante, se observa que no podrán atenderse favorablemente tales pedimentos, por cuanto allí se menciona como sujeto pasivo de las cautelas al señor ERNEY OSMA VARGAS, quien valga resaltar no se encuentra involucrado en el trámite toda vez que quien funge como demandado es el señor HERNEY OSMA VARGAS.

En tal sentido, es del caso requerir al extremo demandante para que aclare la solicitud de medidas cautelares relacionando debidamente a quien fue relacionado en la demanda y en el mandamiento de pago como demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f949e5d8236121b968b81d4d1c5172cc8504cfb07fdda95767f6fd95c15598e8**

Documento generado en 31/03/2022 08:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>